



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3497-R-2020

Huancayo, 05 de noviembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0559-2020-VRI-UNCP del 02 de noviembre 2020, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, Solicita resolución de Ameritamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el MSc. Roberto Carlos Solano Porras, estuvo a cargo de la elaboración del Plan Maestro para la autorización de funcionamiento del Parque Científico Tecnológico del Centro, el mismo que se logró aprobar por CONCYTEC mediante Resolución Sub Directoral 07-2020-CONCYTEC-SDITT, que indica "Se resuelve aprobar el Plan Maestro remitido por la Universidad Nacional del Centro del Perú, para la primera etapa de desarrollo del Parque Científico Tecnológico del Centro", ello luego que dicho documento acreditó el cumplimiento de las normas pertinentes, así como de lo establecido por los Lineamientos Técnicos para Parques Científicos Tecnológicos en el Perú, aprobados mediante la Resolución de Presidencia N° 216-2019-CONCYTEC-P;

Que, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que el MSc. Roberto Carlos Solano Porras, trabajó con mucho esmero dedicación y responsabilidad e identificación con la institución para lograr este objetivo en base a los lineamientos técnicos, este documento técnico sirvió para la autorización de parte del CONCYTEC y del MINEDU para la ejecución y funcionamiento del proyecto Parque Científico Tecnológico del Centro, por lo cual, solicita se emita resolución de ameritamiento;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

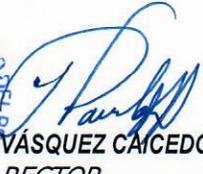
De Conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° FELICITAR Y AMERITAR** al **MSc. Roberto Carlos Solano Porras**, por la elaboración del Plan Maestro para la autorización de funcionamiento del Parque Científico Tecnológico del Centro por el esmero dedicación y responsabilidad e identificación con la institución.
- 2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del interesado en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR